

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2019-155
Demandante:	LUZ ELENA SILVA SANCHÉZ
Demandado:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE- SENTENCIA ACCEDIO PARCIAL - PAGO DE H. EXTRAS Y RECARGOS, Y REAJUSTE DE PRESTACIONES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "B" en providencia del 13 de diciembre de 2022, mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia del 30 de noviembre de 2020 proferida por este Despacho, que accedió de manera parcial a las pretensiones, modificando el numeral segundo, en el sentido de reconocer el reajuste por recargos nocturnos, dominicales y/o festivos desde el 17 de abril de 2015 al 30 de junio de 2019 con las diferencias que resulten de las mismas; la liquidación y pago de la diferencia del auxilio de cesantías y sus intereses causados a partir del 17 de abril de 2015; y, el pago de los aportes para pensión a favor de la demandante sobre la remuneración adicional por trabajo en jornada nocturna, dominicales y/o festivos entre enero de 2013 a marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **001** de fecha **22/01/2024** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-155

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a1e7349940c327d0419ffcac43e90a7025c9b022adc9a3c2f8298f6e79e2bd4**

Documento generado en 19/01/2024 04:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>